

CAP



INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
Dirección Divisional de Patentes

OFICINA REGIONAL DEL BAJIO

Solicitud Expediente: **MX/f/2015/002701**  
Fecha: 2/SEP/2015 Hora: 15:49:01  
Folio: **MX/E/2015/063562** 961500



MX/E/2015/063562

Solicitud de Patente  
 Solicitud de Registro de Modelo de Utilidad

Solicitud de Registro de Diseño Industrial, especifique cuál:  
 Modelo Industrial  Dibujo Industrial

Uso exclusivo Delegaciones y Subdelegaciones de la Secretaría de Economía y Oficinas Regionales del IMPI.

Sello

Folio de entrada

Fecha y hora de recepción

Antes de llenar la forma lea las consideraciones generales al reverso

**I DATOS DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S)**

El solicitante es el inventor  El solicitante es el causahabiente

1) Nombre (s): Universidad de Guanajuato  
2) Nacionalidad (es): Mexicana  
3) Domicilio; calle, número, colonia y código postal: Lascuráin de Retana No.5, Colonia Centro, CP36000

Población, Estado y País: Guanajuato, Guanajuato, México  
4) Teléfono (clave): (473) 732 00 06 ext. 5059 y 4501 5) Fax (clave): (473) 732 00 06 ext. 5059

**II DATOS DEL (DE LOS) INVENTOR(ES)**

6) Nombre (s): José de Jesús Ramos Hernández, Gerardo Uribe Lara, Alejandro Ortega Hernández, Raúl Uriel Barrera Sarabia  
7) Nacionalidad (es): Mexicana, mexicana, mexicana, mexicana  
8) Domicilio; calle, número, colonia y código postal: Lascuráin de Retana No.5, Colonia Centro, CP36000

Población, Estado y País: Guanajuato, Guanajuato, México  
9) Teléfono (clave): (473) 732 00 06 ext. 5059 y 4501 10) Fax (clave): (473) 732 00 06 ext. 5059

**III DATOS DEL (DE LOS) APODERADO (S)**

11) Nombre (s): María Isabel Rodríguez Aguilera 12) R G P: RGP-DDAJ-23868  
13) Domicilio; calle, número, colonia y código postal: Centro Universitario Vinculación con el Entorno, Blvd. Raúl Bailleres S/N, Zona Centro, CP36100

Población, Estado y País: Silao, Guanajuato, México 14) Teléfono (clave): (472) 722 69 69 ext. 3815 15) Fax (clave): (472) 722 6969  
16) Personas Autorizadas para oír y recibir notificaciones: Héctor Axel Contreras Álvarez, Diego Ismael Alvarado Castro, César Cortés López

17) Denominación o Título de la Invención:  
MODELO INDUSTRIAL DE SOMBRERO CON CELDA SOLAR

18) Fecha de divulgación previa: \_\_\_\_\_ 19) Clasificación Internacional: \_\_\_\_\_ uso exclusivo del IMPI

20) Divisional de la solicitud: \_\_\_\_\_ 21) Fecha de presentación: \_\_\_\_\_

22) Prioridad Reclamada: \_\_\_\_\_ Fecha de presentación: \_\_\_\_\_ No. de serie: \_\_\_\_\_

**Lista de verificación (uso interno)**

No. Hojas		No. Hojas	
X 1	Comprobante de pago de la tarifa	X 4	Documento de cesión de derechos
X 2	Descripción y reivindicación (es) de la invención		Constancia de depósito de material biológico
X 3	Dibujo (s) en su caso		Documento (s) comprobatorio(s) de divulgación previa
	Resumen de la descripción de la invención		Documento (s) de prioridad
X 1	Documento que acredita la personalidad del apoderado		Traducción
		13	TOTAL DE HOJAS

Observaciones: **Solicitud + Formato Descuento**

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos.

María Isabel Rodríguez Aguilera Guanajuato, GTO. 26 de agosto de 2015  
Nombre y firma del solicitante o su apoderado Lugar y fecha



**LINEA DE CAPTURA PARA PAGO DE SERVICIOS**



10023196693

LINEA DE CAPTURA (REFERENCIA BANCO)  
01002319669310156201

FOLIO FEPS (USO EXCLUSIVO DEL IMPI)  
10023196693

\*VIGENTE HASTA : 24/09/2015  
TOTAL A PAGAR: \$1,192.90

Concepto	Cantidad	Artículo	Importe
Por la presentación de solicitudes de registro de modelos de utilidad o diseños industriales, así como por los servicios a que se refiere el artículo 38 de la Ley	1	9a	\$1,028.36
<p><b>Esta referencia sólo deberá ser pagada y presentada ante el IMPI una sola vez.</b></p> <p><b>Para que que el número de verifique Captura sea bancario.</b></p> <p><b>INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL</b> Dirección Divisional de Patentes</p> <p>OFICINA REGIONAL DEL BAJIO Expediente: MX/F/2015/002701 Fecha: 2/SEP/2015 Hora: 15:49:01 Pago Asociado a la Solicitud Folio: MX/E/2015/063562 FEPS: 010023196693</p>			
50% DE DESCUENTO		TOTAL TARIFA	\$1,028.36
INSTITUCIONES EDUCATIVAS		I.V.A	\$164.54
---		SUBTOTAL	\$1,192.90
---		ACTUALIZACION	\$0.00
---		RECARGOS	\$0.00
---		TOTAL A PAGAR	\$1,192.90

Este documento podrá ser recibido en las ventanillas del IMPI como referencia de pago acompañando del comprobante bancario y la documentación del trámite.



Convenio CIE  
976075



PA: 3807 - 01



Convenio  
5366



No. de Cliente  
1514



No. de Emisora  
82833

Únicamente para pago en ventanilla

No se recibirán cheques salvo que sean del mismo banco.

**DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE**  
NOMBRE: UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN: Calle Lascurain de Retana No.Ext. 5 Col. Zona Centro C.P. 36000  
GUANAJUATO GUANAJUATO  
RFC: UGU450325KY2

**ANOTACIONES**  
Sombrero con...  
VENT 02 NO TRON  
FECHA 02/09/2015  
REFERENCIA 82833  
TOTAL DE TRANSMISION: \$1,192.90

\* LA VIGENCIA CORRESPONDE A LA FECHA LIMITE PARA REALIZAR EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA.  
PODRÁ OBTENER SU FACTURA ELECTRÓNICA A MAS TARDAR AL TERCER DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA FECHA DE PAGO EN: <https://servicios.impi.gob.mx>  
ESTE FORMATO NO CONSTITUYE UN COMPROBANTE FISCAL.

CONSERVE COPIA DE ESTE DOCUMENTO Y DE SU COMPROBANTE BANCARIO PARA CUALQUIER ACLARACION DE SU PAGO.

México, D.F., a 31 de Agosto del 2015.

Solicitud No. \_\_\_\_\_

Inicial (X)

Bajo protesta de decir verdad declaro, con respecto al beneficio en la Cuarta Disposición General de la tarifa por los servicios que presta este H. Instituto, de encontrarme en el supuesto abajo señalado, por lo que solicito el 50% de descuento de la tarifa establecida para el Artículo 9a.

Hago la presente declaración en cumplimiento de dicha disposición, según el acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de Agosto de 1995.

Marque con una (x)

Inventores o Persona Física ( )

Micro o Pequeña Industrial ( )

Instituciones de Educación Superior  
Públicas o Privadas (X)

Instituciones de Investigación Científica y  
Tecnológica del Sector Público ( )

**ATENTAMENTE,**

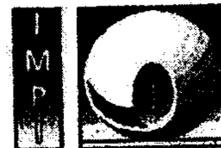
Nombre: María Isabel Rodríguez Aguilera

Firma: María Isabel Rodríguez

SOLICITANTE ( )

APODERADO (X)

Instituto  
Mexicano  
de la Propiedad  
Industrial



DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE REPRESENTACIÓN LEGAL  
EXPEDIENTE: RGP-DDAJ-23868  
OFICIO: SDRL.2013.2841  
ASUNTO: Constancia de inscripción en el Registro  
General de Poderes.  
REF.: Escrito recibido el 11 de noviembre de 2013,  
bajo el folio 2881.

México, D.F. a 26 de noviembre de 2013.

**C. MARIA ISABEL RODRIGUEZ AGUILERA**  
**CALZADA DE GUADALUPE 5, CENTRO,**  
**C.P., 36000, GUANAJUATO, GUANAJUATO**  
**P R E S E N T E**

En contestación a su escrito de referencia, se le comunica que para los fines declarativos de registro, se expide la presente constancia de inscripción en el Registro General de Poderes de este Instituto, del poder conferido a la C., **MARIA ISABEL RODRIGUEZ AGUILERA**, por la persona moral, **UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**; quedando registrado con el número **RGP-DDAJ-23868** a partir del 11 de noviembre de 2013.

El ejercicio de las facultades que constan en el poder que se registra se encuentra limitado y sujeto a las formalidades y disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento, que para cada trámite establecen.

Asimismo, se hace de su conocimiento que este Organismo al inscribir el documento antes indicado, deja a salvo los derechos de terceros para impugnar su registro y, en su caso, proceder a la cancelación de la inscripción.

El presente se signa además, con fundamento en los artículos 6º fracción XXII, 7 bis 1, 7 bis 2 y 181 de la Ley de la Propiedad Industrial y Capítulo IV de su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto y 23 de noviembre de 1994, respectivamente; 1º, 2º, 3º fracción V, inciso i), subíndice i), 4º, 5º, 11 fracción II y su último párrafo, así como 20 fracción V del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 diciembre de 1999, reformado y adicionado el 15 de julio de 2004 y el 7 de septiembre de 2007 por publicación en el referido órgano de difusión oficial; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º fracción V, inciso i), subíndice i), 15 fracción II y su último párrafo, 24 fracción V y 38 de su Estatuto Orgánico, así como 1º y 12 inciso e) y su penúltimo párrafo del Acuerdo que Delega Facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicados en la misma fuente informativa el 27 y 15 de diciembre de 1999, reformados, adicionados y aclarados mediante publicaciones del 29 de julio, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, respectivamente.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE REPRESENTACIÓN LEGAL**

  
**LIC. CARLOS RAÚL SANDOVAL FERNÁNDEZ**

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE INVENCION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, EN ADELANTE "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ MANUEL CABRERA SIXTO, ASISTIDO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ GUEVARA, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, JOSÉ DE JESÚS RAMOS HERNÁNDEZ, GERARDO URIBE LARA, ALEJANDRO ORTEGA HERNÁNDEZ Y RAUL URIEL BARRERA SARABIA, EN ADELANTE "LOS CEDENTES", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1.- Que de conformidad con su Ley Orgánica, contenida en el Decreto número 71 de la H. Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial número 96 del Gobierno de la Entidad, el 15 de junio de 2007, la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y por ello, se encuentra en aptitud legal de ejercer derechos y contraer obligaciones.

I.2.- Que sus funciones esenciales de acuerdo a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley Orgánica citada en el precedente, son: I.- La educación en los niveles que ella determine; II.- La investigación científica, tecnológica y humanística, en cualquier área del conocimiento en relación con las necesidades regionales, nacionales y del saber universal; y, III.- La creación, promoción y conservación de la expresiones del arte y la cultura; al preservación, la difusión y el acrecentamiento de los valores, así como la extensión a la sociedad de los beneficios de la ciencia y tecnología.

I.3.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Legislación antes invocada, el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal, la que podrá delegar en quien estime conveniente.

I.4.- En los términos de los artículos 16 fracción XII y 18 fracción I del ordenamiento jurídico citado en los antecedentes, la Junta Directiva nombró el Dr. José Manuel Cabrera Sixto, como Rector General para el periodo 2011-2015, de conformidad a la designación hecha por dicho órgano de gobierno el 22 de septiembre de 2011; cargo que protestó ante el Consejo General Universitario en sesión extraordinaria que se llevó a cabo el 27 de septiembre de 2011.

I.5.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle Lascuráin de Retana número 5, zona centro, de la ciudad de Guanajuato, Gto.

### II.- DECLARAN "LOS CEDENTES"

II.1.- José de Jesús Ramos Hernández, declara estar cursando la Licenciatura en Gestión Empresarial en la División de Ingenierías del Campus Irapuato-Salamanca de "LA UNIVERSIDAD". Que por el carácter que tiene de alumno de la UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 fracción VIII, del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato cede los

Gerardo Uribe

resultados obtenidos en esta investigación de forma exclusiva a "LA UNIVERSIDAD".

II.2.- Raúl Uriel Barrera Sarabia, declara estar cursando la Ingeniería en Mecatrónica en la División de Ingenierías del Campus Irapuato-Salamanca de "LA UNIVERSIDAD". Que por el carácter que tiene de alumno de la UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 fracción VIII, del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato cede los resultados obtenidos en esta investigación de forma exclusiva a "LA UNIVERSIDAD".

II.3.- Alejandro Ortega Hernández, declara estar prestando sus servicios de profesor investigador de tiempo completo en la División de Ingenierías Campus Irapuato-Salamanca de "LA UNIVERSIDAD". Que por el carácter que tiene de servidor de la UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, párrafo tercero de la ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y el artículo 163 de la Ley Federal del trabajo cede los resultados obtenidos en esta investigación de forma exclusiva a "LA UNIVERSIDAD".

II.4.- Gerardo Uribe Lara, declara estar cursando la Licenciatura en Gestión Empresarial en la División de Ingenierías del Campus Irapuato-Salamanca de "LA UNIVERSIDAD". Que por el carácter que tiene de alumno de la UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 fracción VIII, del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato cede los resultados obtenidos en esta investigación de forma exclusiva a "LA UNIVERSIDAD".

II.4.- Que como resultado de su trabajo conjunto desarrollaron la invención denominada "MODELO INDUSTRIAL DE SOMBRERO CON CELDA SOLAR".

II.5.- "LOS CEDENTES" ceden los resultados obtenidos en esta invención conforme al artículo 47 de la Ley de Propiedad Industrial, de forma exclusiva a "LA UNIVERSIDAD", por lo cual están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LOS CEDENTES", ceden a "LA UNIVERSIDAD" los productos de su investigación y los derechos que de ella pudieran derivarse.

SEGUNDA.- En virtud de la cesión que contiene la cláusula que antecede, sólo se reservan el derecho de ser mencionados como inventores y confieren a "LA UNIVERSIDAD" los derechos sobre la invención "MODELO INDUSTRIAL DE SOMBRERO CON CELDA SOLAR" de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Propiedad Industrial y su reglamento.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" acepta la cesión contenida en las cláusulas que anteceden y de acuerdo con lo establecido por su Ley Orgánica otorgará a "LOS CEDENTES" una participación en conjunto del 60% de las ganancias que "LA UNIVERSIDAD" obtenga, en el caso de comercialización de los productos derivados de esta patente.

Gerardo Uribe

Los porcentajes de ganancias para "LOS CEDENTES" se dividirán de la siguiente manera:

JOSÉ DE JESÚS RAMOS HERNÁNDEZ	19%
GERARDO URIBE LARA	19%
ALEJANDRO ORTEGA HERNÁNDEZ	3%
RAUL URIEL BARRERA SARABIA	19%

CUARTA.- Debido a la especialización de la técnica de la invención "MODELO INDUSTRIAL DE SOMBRERO CON CELDA SOLAR", "LOS CEDENTES" se obligan a colaborar y apoyar a "LA UNIVERSIDAD" con los trámites y requerimientos que deriven del registro de la invención ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o cualquier otra oficina de registro de propiedad industrial.

En caso de que alguno de "LOS CEDENTES" o todos, no cumplan con la obligación antes señalada, serán responsables en la misma proporción señalada para el reparto de regalías, de los gastos que "LA UNIVERSIDAD" haya erogado con motivo del trámite de registro de la invención ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o cualquier otra oficina de registro de propiedad industrial, por lo que deberá reembolsar a "LA UNIVERSIDAD" dicho recursos.

Asimismo "LOS CEDENTES" se obligan a colaborar técnicamente con "LA UNIVERSIDAD" en caso de transferencia de la invención, para que ésta resulte exitosa.

QUINTA.- "LOS CEDENTES" se obligan a guardar con estricto carácter de CONFIDENCIAL, toda la información relativa a la invención "MODELO INDUSTRIAL DE SOMBRERO CON CELDA SOLAR", incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa especificaciones, diseños, sistemas y procesos, planos, equipos, herramientas, dibujos, datos tecnológicos, operativos, experiencias químicas, biológicas, industriales, técnicas o comerciales, planes, proyectos, actividades, investigación, conocimientos técnicos, información de moléculas, prototipos, productos químicos, know how, muestras, reportes, compilaciones, información, etcétera, por lo que no podrán revelar o divulgar a tercero alguno, ni copiar o permitir que terceros copien o tengan acceso, parcial o totalmente.

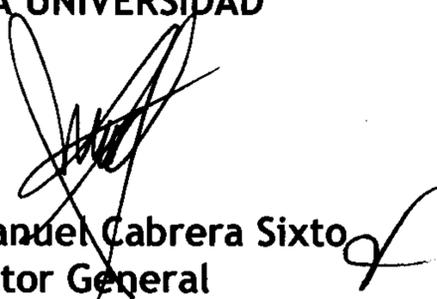
En caso de que incumplan con esta obligación, serán responsables de los daños y perjuicios que ocasionen a "LA UNIVERSIDAD" y ésta podrá ejercer la acción legal que proceda.

SEXTA.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la legislación vigente y a los tribunales de la ciudad de Guanajuato, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN 6 TANTOS, EL DÍA 02 de julio de 2015.

Gerardo Uribe

POR "LA UNIVERSIDAD"

  
Dr. José Manuel Cabrera Sixto  
Rector General

  
Dr. Miguel Ángel Vázquez Guevara  
Director de Vinculación

POR "LOS CEDENTES"

  
JOSÉ DE JESUS RAMOS HERNÁNDEZ

Gerardo Uribe L.  
GERARDO URIBE LARA  
  
ALEJANDRO ORTEGA HERNÁNDEZ

  
RAUL URIEL BARRERA SARABIA

## **MODELO INDUSTRIAL DE SOMBRERO CON CELDA SOLAR**

La presente invención se refiere a un modelo industrial de sombrero con celda solar, totalmente diferente a los ya conocidos, caracterizado por su forma especial que brinda un  
5 aspecto peculiar y propio.

### **EL MODELO SE DESCRIBE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES FIGURAS**

La figura 1 es una vista frontal del modelo industrial de sombrero con celda solar.

La figura 2 es una vista lateral elevada 45° del modelo industrial de sombrero con celda  
10 solar.

La figura 3 es una vista lateral del modelo industrial de sombrero con celda solar.

La figura 4 es una vista superior del modelo industrial de sombrero con celda solar.

La figura 5 es una vista trasera del modelo industrial de sombrero con celda solar.

La figura 6 es una vista trasera elevada 45° del modelo industrial de sombrero con celda  
15 solar.

## **REIVINDICACIÓN**

1. Modelo industrial de sombrero con celda solar tal como se ha referido e ilustrado.

1/3



Figura 1



Figura 2

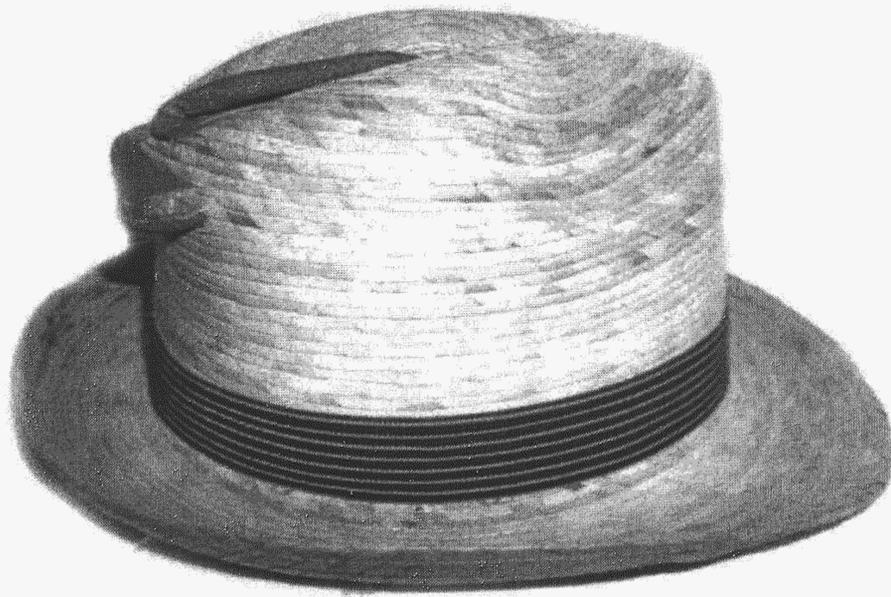


Figura 3

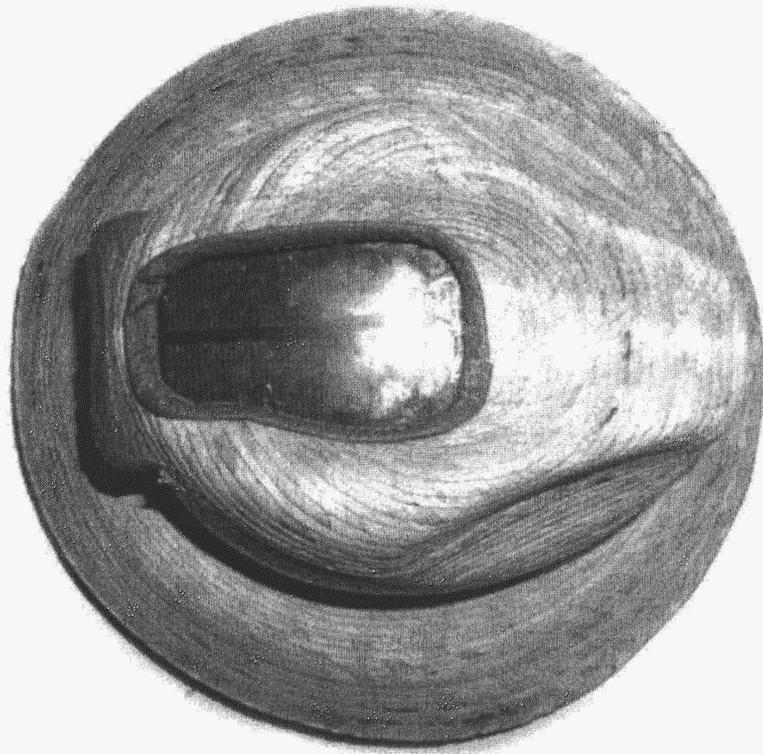


Figura 4

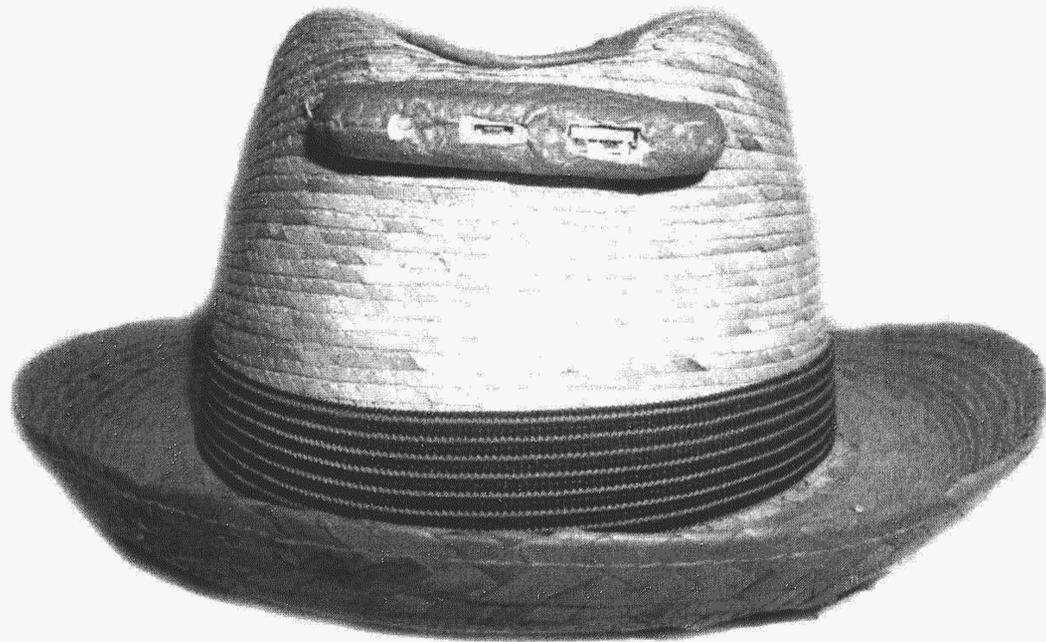


Figura 5

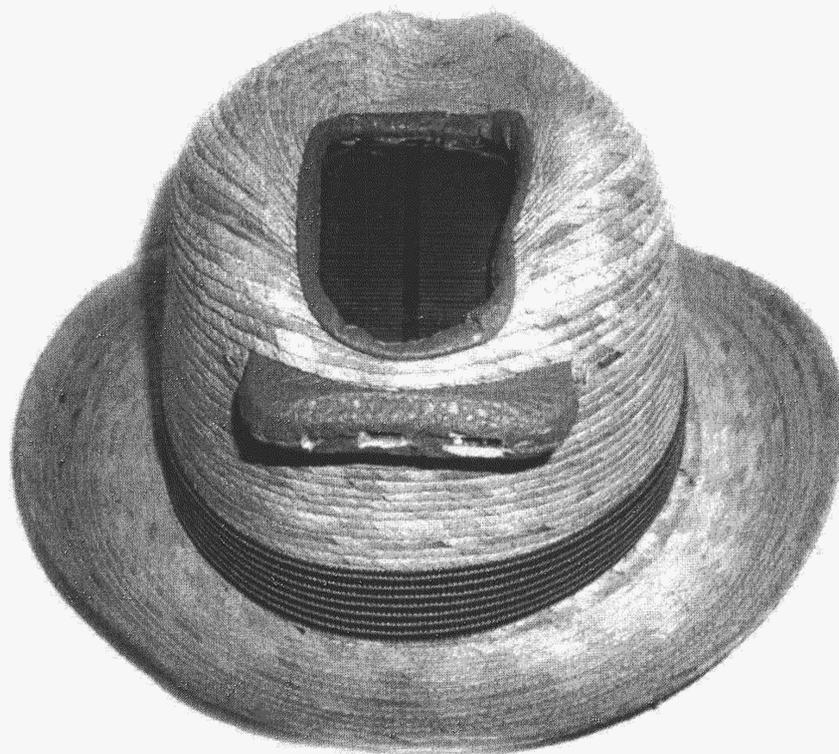


Figura 6